

INFORME SECRETARIAL.

Paso al Despacho hoy 13 de octubre de 2.022, el presente Despacho Comisorio, informando que, el mismo, no ha sido posible de su realización.
SÍRVASE A PROVEER.

SHIRLEY NIETO DÍAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

Zona Bananera, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO INTERNO: 47.980.40.89.002.2022.00120 .00

TIPO DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIENAGA

A esta agencia judicial, le correspondió previo al respectivo reparto, el conocimiento del presente despacho comisorio, enviado por el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIENAGA**, a fin de que se practique la diligencia de secuestre sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 222-16576 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, de propiedad del señor **BORIS EDUARDO RAPALINO PEDRAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.634.556.

Mediante proveído de 23 de agosto de 2022, se dispuso auxiliar al **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIENAGA**, fijándose el día 12 de octubre del hogaño, a las 9:00 a.m., a fin de realizar la diligencia de secuestro encomendada, dentro del mismo, se designó como secuestre al señor DINO JOSE RIVAS FUSCALDO, una vez ejecutoriado el aludido proveído, se le comunicó vía correo electrónico al secuestre para la aceptación del cargo, el cual manifestó el día 6 de septiembre que, no aceptaba, razón de que, para ese día practicaría una diligencia de inspección judicial en el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIENAGA, anexó oficio del mencionado, en vista de esto, el Despacho, a través de auto de fecha 6 de septiembre, relevó del cargo al señor RIVAS FUSCALDO, en consecuencia, designó al señor LUIS CARLOS MOLINA OROZCO, comunicándose la decisión por correo electrónico, el día 8 de septiembre, el cual, expresó por el mismo medio que, no aceptaba el cargo, en el sentido que debía atender dos diligencias ese mismo día en la ciudad de Santa Marta.

Por auto de 12 de septiembre de 2022, se relevó del cargo al secuestre LUIS CARLOS MOLINA OROZCO, designándose al señor MARCELIANO ENRIQUE LATTA ARIAS, enviándose oficio No.1567 por medio de correo electrónico, comunicando la decisión adoptada, quien, por medio del correo electrónico, presentó memorial, el día 28 de septiembre aceptando el cargo encomendado.

Una vez llegada el día y la hora, la parte interesada, no acudió al Despacho, ni suministro los elementos necesarios para el desplazamiento y movilización al lugar de la diligencia, por tanto, se hizo imposible su realización, a pesar que se dispuso por parte de esta sede judicial, llevarla a cabo.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio DESPACHO COMISORIO No. 2022-0005, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo de Zona Bananera, por la imposibilidad de su realización.

SEGUNDO: Por Secretaría librese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Maria Fuentes Perez', with a stylized flourish at the end.

**ANA MARIA FUENTES PEREZ
JUEZ**